

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE JULIO DEL
AÑO 2015**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva Doña Eva María González Flores Doña Paula Eva Seoane Fernández</p> <p align="center"><u>NO ASISTEN (justificando sus ausencias)</u></p> <p>Doña Sandra Bernal López Doña Isabel María López Asencio Don Juan Fernández Ruíz</p> <p align="center">SECRETARIO</p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las quince horas y diez minutos del día veintitrés de julio del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Toma de posesión del Concejal del Partido Socialista Obrero Español D. Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva.	3
3	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de	4

	rectificación, a instancia de la Diputación Provincial de Sevilla, de errores materiales detectados en el Proyecto de Obras consistente en Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana, Obras incluidas en el Plan Para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III de la reseñada Entidad Provincial.	
4	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de rectificación, a instancia de la Diputación Provincial de Sevilla, de errores materiales detectados en el Proyecto de Obras consistente en Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización “Nuevo Recinto Ferial” del Municipio de La Campana, Obras incluidas en el Plan Para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III de la reseñada Entidad Provincial.	7
5	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de subsanación mediante convalidación del vicio de anulabilidad detectado en Proyecto de Obras consistente en Reurbanización de la Calle Marquesa del municipio de La Campana, Obras incluidas en el Plan Para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA I de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante modificación del reseñado proyecto y otorgamiento de carácter retroactivo a la eficacia del presente acuerdo.	10
6	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de relación priorizada de obras a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016.	13

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes que se había convocado esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal para proceder, a instancia de la Diputación Provincial de Sevilla, a la rectificación en tiempo y forma de errores y/o deficiencias detectadas en la documentación técnica relativa a las dos actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de La Campana para su ejecución en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado Plan SUPERA III, errores que se concretaban en falta de documentación en los proyectos de obras aprobados en sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2015 y errores en el desglose de conceptos del presupuesto de ejecución de ambas inversiones de conformidad con las previsiones legales contenidas en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el titular de la Alcaldía Presidencia justificó la urgencia en la necesidad de subsanar en tiempo y forma, y mediante convalidación, los vicios de anulabilidad detectados en el proyecto de obras consistentes en “Mejora de la Calle Marquesa del Municipio de La Campana. Demolición de Pavimento y Red existente. Ejecución de Redes de Suministro. Pavimentación de Vial y Encintado de Acera”, obras ya ejecutadas en el

marco del Plan SUPERA I, encontrándose el expediente en fase de justificación ante la Entidad Provincial financiadora.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó que la posición de su Grupo Municipal iba a ser favorable a la ratificación de la urgencia si bien pidió explicaciones sobre la hora de convocatoria al entender que las 17:00 horas en el mes de julio no es la hora más apropiada para la celebración de sesión plenaria.. Asimismo, intervino la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que se manifestó en los mismos términos que el Sr. Marcos Nieto.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde Presidente contestó a los Portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, expresando que la hora de celebración era debida a la necesidad de redactar acta de la sesión esta misma tarde por el titular de la Secretaría General a fin de poder entregar durante la mañana del día siguiente en la Diputación Provincial de Sevilla las certificaciones de los acuerdos administrativos a adoptar.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de nueve de sus doce miembros de derecho, por nueve votos a favor correspondientes a los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, a los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y a la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2015.

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en los indicados artículos, fue ratificada la urgencia de la sesión planteándose a continuación a conocimiento del Pleno de la Corporación el asunto incluido en el Orden del Día, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuentan con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL D. JUAN ANTONIO RUIZ-GALÁN OLIVA.

Por parte del Sr. Secretario se manifiesta que se ha comprobado, como marca la Ley, la credencial de la personalidad del Sr. Ruiz-Galán Oliva, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente se comprueba que el elegido ha cumplido aquellas otras obligaciones establecidas por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 30 y 31 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales; esto es, que ha formulado la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales.

Una vez se han cotejado la credencial y la certificación expedida por la Junta Electoral de Zona, se procede para adquirir la plena condición de Concejal a prestar juramento o promesa de su cargo de Concejal.

Por parte del titular de la Secretaría General se manifiesta que para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, que consiste en que el concejal jure o prometa su cargo leyendo íntegramente la misma.

A continuación el Sr. D. Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva, acercándose a la mesa presidencial y previa acreditación de su identidad, procedió a prometer el cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, incorporándose a la sesión en ese mismo momento, siendo las 17:21 horas.

TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN, A INSTANCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL PROYECTO DE OBRAS CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA III DE LA RESEÑADA ENTIDAD PROVINCIAL.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2014 se aprobó la integración en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad del Plan Complementario (Plan Supera I), de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regulado por sus bases específicas y supletoriamente por la propia normativa reguladora del Plan Bienal, aprobadas por

acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2013 y modificadas por acuerdo de 27 de febrero de 2014 y 26 de noviembre de 2014.

ATENDIENDO a que, para la anualidad 2015, la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 17/2014, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014, ha prorrogado la vigencia del régimen especial previsto en la Disposición Adicional Sexta de la indicada Ley Orgánica 2/2012, habiendo resultado ello de aplicación a la Diputación Provincial de Sevilla por disponer de superávit en el año 2014 según liquidación aprobada por Resolución de la Presidencia N° 508/2015, de 23 de febrero.

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo al mencionado superávit, elaboró un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, Plan que prevía una asignación económica a favor del municipio de La Campana por importe total de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (200.771,82 €), y que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, y posteriormente modificado mediante acuerdo de fecha 20 de mayo, resultando al mismo de aplicación tanto la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como las Bases Específicas de Gestión y, supletoriamente, en lo que no se oponga a las anteriores, por la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las reseñadas Bases Específicas de Gestión del Plan SUPERA III, con fecha 15 de abril de 2015 el Pleno de esta Corporación Municipal acordó aprobar la incorporación en el mencionado Plan de la actuación consistente en “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña”. Asimismo, se acordó aprobar la memoria técnica valorada de dicha actuación que había sido redactada por el Gabinete Técnico Municipal, solicitándose subvención a la Diputación de Sevilla por importe de 147.876,16 euros para financiar el 100 % del coste previsto.

TENIENDO PRESENTE que el proyecto de obras consistentes en “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña – Plan Supera III” ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras emitido en sentido favorable, de fecha 23 de junio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de junio de 2015, acordó aprobar el precitado proyecto.

ATENDIENDO a que una vez remitido a la Diputación Provincial de Sevilla el proyecto debidamente diligenciado tras su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal se ha recepcionado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana, con fecha 20 de julio de 2015 y Núm: 3.041, escrito del Área de Cohesión Territorial de la precitada Entidad Provincial en el que se expone la existencia de deficiencias y/ o errores en el proyecto de obras aprobado y que se concretan en falta de acta de replanteo previo, planing de la obra y modelo de cartel correspondiente al Plan Supera III, así como porcentaje de gastos generales y beneficio

industrial en el presupuesto desglosado de obras en tanto en cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presupuesto base de licitación se obtiene de incrementar al de la ejecución material los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e IVA, importes que en el proyecto aprobado de la precitada obra se reflejan incluidos en la ejecución material y no de forma independiente.

VISTO que el primero de los errores alegados por la Entidad Provincial adolece de veracidad en tanto en cuanto se incorpora en el Proyecto aprobado el Acta de Replanteo Previo, concretamente en la página segunda del mismo, si bien si se detecta las demás deficiencias puestas de manifiesto por la Entidad Provincial, todo ello en los términos dispuestos en informe emitido al respecto con fecha 21 de julio de 2015 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones que legal están atribuidas al Pleno de la Corporación Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Rectificar los errores materiales, detectados a instancia de la Diputación Provincial de Sevilla que se concretan en falta de planing de obra, modelo de cartel de obra correspondiente al Plan Supera III y desglose en el presupuesto de ejecución de gastos generales, beneficio industrial e IVA, en el Proyecto de Ejecución de las obras consistentes en “Ejecución de Obras de Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña – Plan Supera III”, en los términos que constan en el Anexo al mencionado Proyecto que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana.*

SEGUNDO. *Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de rectificación de errores materiales con efectos desde el día 29 de junio de 2015, fecha en que se adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de obras objeto de rectificación a ejecutar en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.*

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, a la Agente Local de Promoción para el Empleo, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los Servicios Económicos Municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y tres abstenciones de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista.

CUARTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN, A INSTANCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL PROYECTO DE OBRAS CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN “NUEVO RECINTO FERIAL” DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA III DE LA RESEÑADA ENTIDAD PROVINCIAL.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2014 se aprobó la integración en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad del Plan Complementario (Plan Supera I), de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regulado por sus bases específicas y supletoriamente por la propia normativa reguladora del Plan Bienal, aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2013 y modificadas por acuerdo de 27 de febrero de 2014 y 26 de noviembre de 2014.

ATENDIENDO a que, para la anualidad 2015, la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 17/2014, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014, ha prorrogado la vigencia del régimen especial previsto en la Disposición Adicional Sexta de la indicada Ley Orgánica 2/2012, habiendo resultado ello de aplicación a la Diputación Provincial de Sevilla por disponer de superávit en el año 2014 según liquidación aprobada por Resolución de la Presidencia N° 508/2015, de 23 de febrero.

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo al mencionado superávit, elaboró un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, Plan que previa una asignación económica a favor del municipio de La Campana por importe total de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (200.771,82 €), y que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, y posteriormente modificado mediante acuerdo de fecha 20 de mayo, resultando al mismo de aplicación tanto la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como las Bases Específicas de Gestión y, supletoriamente, en lo que no se oponga a las anteriores, por la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las reseñadas Bases Específicas de Gestión del Plan SUPERA III, con fecha 15 de abril de 2015 el Pleno de esta Corporación Municipal acordó aprobar la incorporación en el mencionado Plan de la actuación consistente en “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIA del Municipio de La Campana”. Asimismo, se acordó aprobar la memoria técnica valorada de dicha actuación que había sido redactada por el Gabinete Técnico Municipal, solicitándose subvención a la Diputación de Sevilla por importe de 52.895,66 euros para financiar el 64,23 % del coste total y comprometiéndose el Ayuntamiento de La Campana a cofinanciar el 35,77 % restante.

TENIENDO PRESENTE que el proyecto de obras consistentes en “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIA del Municipio de La Campana” ha sido redactado por el Ingeniero Industrial, Sr. Janeiro Blanco, y considerando lo dispuesto en el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras emitido en sentido favorable con fecha 23 de junio de 2015 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de junio de 2015, acordó aprobar el precitado proyecto.

ATENDIENDO a que una vez remitido a la Diputación Provincial de Sevilla el proyecto debidamente diligenciado tras su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal se ha recepcionado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana, con fecha 20 de julio de 2015 y Núm: 3.041, escrito del Área de Cohesión Territorial de la precitada Entidad Provincial en el que se expone la existencia de deficiencias y/ o errores en el proyecto de obras

aprobado y que se concretan en falta de acta de replanteo previo, planing de la obra y modelo de cartel correspondiente al Plan Supera III, así como porcentaje de gastos generales y beneficio industrial en el presupuesto desglosado de obras en tanto en cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presupuesto base de licitación se obtiene de incrementar al de la ejecución material los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e IVA, importes que en el proyecto aprobado de la precitada obra se reflejan incluidos en la ejecución material y no de forma independiente.

VISTO que el primero de los errores alegados por la Entidad Provincial adolece de veracidad en tanto en cuanto se incorpora en el Proyecto aprobado el Acta de Replanteo Previo, concretamente en la página segunda del mismo, si bien si se detecta las demás deficiencias puestas de manifiesto por la Entidad Provincial, todo ello en los términos dispuestos en informe emito al respecto con fecha 21 de julio de 2015 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones que legal están atribuidas al Pleno de la Corporación Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Rectificar los errores materiales, detectados a instancia de la Diputación Provincial de Sevilla que se concretan en falta de planing de obra, modelo de cartel de obra correspondiente al Plan Supera III y desglose en el presupuesto de ejecución de gastos generales, beneficio industrial e IVA, en el Proyecto de Ejecución de las obras consistentes en “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Residencial NUEVO RECINTO FERIAL del Municipio de La Campana – Plan Supera III”, en los términos que constan en el Anexo al mencionado Proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero Industrial, Sr. Janeiro Blanco.*

SEGUNDO. *Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de rectificación de errores materiales con efectos desde el día 29 de junio de 2015, fecha en que se adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de obras objeto de rectificación a ejecutar en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.*

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, a la Agente Local de Promoción para el Empleo, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los Servicios Económicos Municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que representan la unanimidad de los miembros presentes.

QUINTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBSANACIÓN MEDIANTE CONVALIDACIÓN DEL VICIO DE ANULABILIDAD DETECTADO EN PROYECTO DE OBRAS CONSISTENTE EN REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MARQUESA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA I DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, MEDIANTE MODIFICACIÓN DEL RESEÑADO PROYECTO Y OTORGAMIENTO DE CARÁCTER RETROACTIVO A LA EFICACIA DEL PRESENTE ACUERDO.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2014 relativo a la aprobación de la integración en el “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014 – 2015”, de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad de Plan Complementario previsto en la Base 10.3.3 de su normativa reguladora, del cual se preveía una asignación económica a favor del municipio de La Campana por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL

SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (271.634,81 €).

VISTO el proyecto de obras consistentes en “Mejora de la Calle Marquesa del Municipio de La Campana. Demolición de Pavimento y Red existente. Ejecución de Redes de Suministro. Pavimentación de Vial y Encintado de Acera” redactado por el Jefe del Departamento de Planificación del Área Técnica de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo (ARECIAR), Sr. Lora Herrera, y considerando que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2014 acordó aprobar el mismo teniendo presente lo dispuesto en el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras emitido en sentido favorable por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 26 de mayo de 2014.

ATENDIENDO a que dicha obra se ha ejecutado con medios propios del Ayuntamiento de La Campana habiendo comenzado la misma con fecha 2 de septiembre de 2014 según consta en acta de replanteo y autorización de inicio de la obra.

TENIENDO PRESENTE que se ha procedido por parte del Ayuntamiento de La Campana a presentar ante la Entidad Provincial la documentación justificativa de la actuación realizada, si bien con fecha 13 de julio de 2015 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla en el que se hace constar que, habiéndose girado visita de inspección a fin de poder comprobar la correcta ejecución de la obra nº 142 “Mejora de la Calle Marquesa del Municipio de La Campana. Demolición de Pavimento y Red existente. Ejecución de Redes de Suministro. Pavimentación de Vial y Encintado de Acera”, incluida en el Plan Supera I, se adjunta informe negativo emitido por Arquitecto Técnico del Servicio de Infraestructuras, Sr. Trigos López, informe en el que se hace constar que repasados los trabajos llevados a cabo en la calle precitada y que se pueden comprobar de forma visual, algunos aspectos de éstos no se corresponden con los que describen en la certificación presentada, concretando las siguientes deficiencias:

- *No se ejecutan las líneas de bordillos ya que la calle se termina a una misma cota.*
- *La corriente central estaba proyectada mediante un caz tipo R-40. Esto no se ha colocado y dicha corriente se resuelve colocando una de las piezas de 40*20 de hormigón del pavimento al hilo de la corriente.*
- *El pavimento de la zona que correspondería a los Acerados no se ejecuta con el material que indican certificación y proyecto: debiendo ser un adoquín de hormigón prefabricado de 20*10*8 y se ha llevado a cabo con piezas 40*20, sin que se pueda determinarse el espesor.*
- *En obra, la superficie destinada a calzada parece tener mas ancho de paso de lo que indica el proyecto y la certificación, lo cual hace que sea inferior el ancho de paso de Acerados.*

VISTO el modificado al proyecto de la obra precitada redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, en orden a subsanar técnicamente los vicios detectados por el Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla, Sr. Trigos López, entre ejecución material con respecto a lo proyectado e inicialmente certificado, así como informe favorable emitido por el primero de ellos a la convalidación de acto administrativo de aprobación del proyecto de obras acordado en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2014, mediante subsanación de vicios de anulabilidad de este último a través de

modificado del indicado proyecto y otorgándole eficacia retroactiva al momento de inicio de las obras cual fue el 2 de septiembre de 2014.

En uso de las atribuciones que legal y reglamentariamente están encomendadas al Pleno de la Corporación Municipal, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Declarar formalmente producida la subsanación de los vicios detectados por el Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla, Sr. Trigos López entre la ejecución material de las obras consistentes en “Mejora de la Calle Marquesa del Municipio de La Campana. Demolición de Pavimento y Red existente. Ejecución de Redes de Suministro. Pavimentación de Vial y Encintado de Acera”, incluida en el Plan Supera I, y la ejecución proyectada e inicialmente certificada por el Ayuntamiento de La Campana, vicios que se concretan en:*

- *No se ejecutan las líneas de bordillos ya que la calle se termina a una misma cota.*
- *La corriente central estaba proyectada mediante un caz tipo R-40. Esto no se ha colocado y dicha corriente se resuelve colocando una de las piezas de 40*20 de hormigón del pavimento al hilo de la corriente.*
- *El pavimento de la zona que correspondería a los acerados no se ejecuta con el material que indican certificación y proyecto: debiendo ser un adoquín de hormigón prefabricado de 20*10*8 y se ha llevado a cabo con piezas 40*20, sin que se pueda determinar el espesor.*
- *En obra, la superficie destinada a calzada parece tener mas ancho de paso de lo que indica el proyecto y la certificación, lo cual hace que sea inferior el ancho de paso de acerados.*

SEGUNDO. *Convalidar, en los términos derivados de los artículos 67 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el acto administrativo consistente en la aprobación del Proyecto de Obra denominado “Mejora de la Calle Marquesa del Municipio de La Campana. Demolición de Pavimento y Red existente. Ejecución de Redes de Suministro. Pavimentación de Vial y Encintado de Acera” acordado en sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014 , mediante la subsanación de los defectos precitados en los términos dispuestos en el documento técnico de modificación del referido proyecto de obras y que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor Sr. De La Chica Carreño.*

TERCERO. *Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de convalidación con efectos desde el inicio de las obras cual fue el 2 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

CUARTO. *Trasladar el presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, a los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a la Agente Local de Promoción para el Empleo y a los Servicios Económicos Municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que representan la unanimidad de los miembros presentes.

SEXTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RELACIÓN PRIORIZADA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la comunicación del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Servicio Desarrollo Rural, presentada en el Registro General de Entrada con fecha 15 de julio de 2015 y Núm. 2.985, en la que se solicita la planificación de las obras del municipio de La Campana a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016.

ATENDIENDO a que el Plan de Fomento del Empleo Agrario es un programa de inversiones para el medio rural en cuya financiación colaboran las Administraciones Central, Autonómica, Provincial y los Ayuntamientos beneficiarios, en este caso, el Ayuntamiento de La Campana, y que el mismo se desarrolla basándose en lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como en la Orden Ministerial de 26 de octubre

de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

CONSIDERANDO las prioridades en materia de inversión del actual equipo de gobierno y resto de grupos políticos municipales que han participado en la petición de obras a incluir en el reseñado Programa, así como la propuesta formulada sobre relación priorizada de obras a ejecutar en el marco del precitado Plan de Inversiones del ejercicio 2016 desde la Delegación de Obras, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana

En uso de las atribuciones que legal y reglamentariamente me están conferidas por la legislación vigente, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016, quedando concretada la misma en las siguientes actuaciones:*

- 1.- **PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**
- 2.- **REFORMA DE CALLE DOCTOR FLEMING / CALLE MURILLO.**
- 3.- **REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE ENTORNO PLAZA DE ANDALUCÍA/ CALLE PREGONERO.**
- 4.- **REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE PLAZA MARIANA PINEDA.**
- 5.- **REURBANIZACIÓN CALLE PODENCO CAMPANERO.**
- 6.- **ARREGLO Y REMODELACIÓN DE LA CALLE MIRAFLORES.**

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla; al Área de Obras, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico; al Gabinete Técnico Municipal; así como a los Servicios Económicos Municipales.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuere preceptiva al efecto de dar cumplimiento a los acuerdos a adoptar.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Asimismo, por el Sr. Secretario General se apuntó que con fecha 23 de julio de 2015 y Número de Registro 3.123 se había presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes, Convocatoria por Andalucía”, Sra. Seoane Fernández, enmienda parcial a la proposición antes transcrita dirigida al Sr. Alcalde, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales. En dicha enmienda parcial se propone incluir una séptima obra a incluir en la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016, quedando concretada la misma en las siguientes actuaciones:

- 1.- PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
- 2.- REFORMA DE CALLE DOCTOR FLEMING / CALLE MURILLO.
- 3.- REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE ENTORNO PLAZA DE ANDALUCÍA/ CALLE PREGONERO.
- 4.- REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE PLAZA MARIANA PINEDA.
- 5.- REURBANIZACIÓN CALLE PODENCO CAMPANERO.
- 6.- ARREGLO Y REMODELACIÓN DE LA CALLE MIRAFLORES.
- 7.- ALQUITRANADO Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE CALLE POLEO.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, se sometió a votación la enmienda parcial presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes, Convocatoria por Andalucía”, Sra. Seoane Fernández, a la proposición de la Alcaldía Presidencia antes transcrita objeto de votación. Al respecto, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que representan la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la enmienda parcial que antecede en sus justos términos.

Aprobada la enmienda parcial, por la Alcaldía Presidencia se sometió a votación la proposición que se traía a consideración del pleno una vez enmendada.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que representan la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la proposición de la Alcaldía Presidencia con la enmienda parcial reseñada, siendo los acuerdos adoptados los que a continuación se transcriben:

PRIMERO.- *Aprobar la relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016, quedando concretada la misma en las siguientes actuaciones:*

- 1.- PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**
- 2.- REFORMA DE CALLE DOCTOR FLEMING / CALLE MURILLO.**
- 3.- REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE ENTORNO PLAZA DE ANDALUCÍA/ CALLE PREGONERO.**
- 4.- REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE PLAZA MARIANA PINEDA.**
- 5.- REURBANIZACIÓN CALLE PODENCO CAMPANERO.**
- 6.- ARREGLO Y REMODELACIÓN DE LA CALLE MIRAFLORES.**
- 7.- ALQUITRANADO Y ADAPTACIÓN A NORMATIVAS DE CALLE POLEO.**

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla; al Área de Obras, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico; al Gabinete Técnico Municipal; así como a los Servicios Económicos Municipales.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuere preceptiva al efecto de dar cumplimiento a los acuerdos a adoptar.*

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las dieciocho horas y dieciséis minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 23 de julio de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal